

COMUNICADO

Con fundamento en el Acuerdo No. SEN 132-2023 publicado el 10 de enero de 2024 en el diario oficial La Gaceta, No. 36,430, por este medio se les hace un llamado a las empresas suplidoras de equipos y sistemas de energía solar fotovoltaica y solar térmica para que se presenten ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) a realizar las siguientes gestiones:

1. Para el cumplimiento del artículo 6, Clausula Primera, **Inscripción de renovación e inspecciones de las empresas suplidoras de equipos y sistemas de energía solar fotovoltaica y solar térmica, que establece:** *“Todas aquellas empresas que cuenten con su debido registro y para el cual, haya transcurrido tres (3) años o más, contados a partir de la fecha de emisión de la certificación, deben presentar la respectiva solicitud de renovación de inscripción ante la SEN, cumpliendo con los artículos 2 y 3 del acuerdo SEN 132-2023”*, en los que se detalla los documentos completos a presentar por la empresa solicitante a ser inscritas como empresa suplidora de equipos y sistemas de energía solar térmica y solar fotovoltaica, e, información que debe contener la memoria técnica.

Se les insta atentamente a enviar la solicitud de renovación de inscripción, si corresponde, a más tardar el 15 de marzo del año en curso.

2. Con el propósito de dar cumplimiento, Clausula Segunda de dicho acuerdo que establece: **Remisión de datos estadísticos por parte de las empresas suplidoras de equipos y sistemas de energía solar fotovoltaica y solar térmica.** *Las empresas inscritas como suplidoras de equipos y sistemas de energía solar fotovoltaica y solar térmica deberán remitir a la SEN los datos de sistemas solares fotovoltaicos (aislados o conectados a la red), o, solares térmicos instalados en los sectores, vivienda, industria y comercio, para lo cual deberán incluir datos históricos, y, posteriormente de forma anual el 15 de enero de cada año y a partir del presente acuerdo, a la Secretaria en el Despacho de Energía (SEN), a través de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE) la siguiente información:*
 - *Para sistemas solares fotovoltaicos (aislados o conectados a la red), potencia instalada; watt, kW, MW, en caso de contar con almacenamiento, detallar la capacidad instalada en wh, kWh o MWh.*
 - *Punto georreferenciado en coordenadas UTM WGS84 del lugar donde se instaló. En caso de no contar con este dato, se deberá incluir la dirección exacta de la instalación.*

 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

- *Especificar si se encuentra conectado a la red o si es aislado.*
- *Fecha de instalación ya sea sistema solar fotovoltaico o solar térmico.*
- *Estimación de generación de energía anual wh, kWh, MWh para sistemas solares fotovoltaicos.*
- *Metros cuadrados del área de captación solar para sistemas solares térmicos.*

En aras de fortalecer la planificación estratégica que en materia de acceso a electricidad que conduce esta secretaría, y en el caso particular de los sistemas solares fotovoltaicos instalados en zonas rurales o remotas, a partir de la publicación del presente, se deberá remitir a la Secretaría en el Despacho de Energía la siguiente información:

- *Potencia instalada; kW, en caso de contar con almacenamiento, detallar la capacidad instalada kWh o Ah.*
- *Punto georreferenciado en coordenadas UTM WGS84 del lugar donde se instalará el sistema solar.*

Si se cuenta con estos datos históricos de sistemas solares fotovoltaicos aislados instalados en áreas remotas, las empresas suplidoras de sistemas de energía solar fotovoltaica y solar térmica, deben remitir esta información a la Secretaría de Energía a través de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética.

Se les insta atentamente a enviar datos actualizados en el marco de la anterior clausula, a más tardar el 30 de marzo del año en curso.

Se adjunta copia de acuerdo No. SEN-132-2023 para mayor conocimiento del alcance de este y seguimiento de las disposiciones que contiene.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 31 días del mes de enero de 2024



**ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUB-SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022**

 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.